

NIT. 800186268-7

COMISIÓN DE HACIENDA

INFORME PARA:	PRIMER DEBATE AL PROYECTO DE ORDENANZA No. 016 DE 2023
TÍTULO:	<i>“POR LA CUAL SE CONCEDE AUTORIZACIÓN AL SR. GOBERNADOR PARA ADQUIRIR ÁREAS DE INTERÉS PARA LA REALIZACIÓN DEL “PROYECTO DE ACTUALIZACIÓN Y COMPLEMENTACIÓN DEL PLAN MAESTRO DE ALCANTARRILLADO PLUVIAL EN LA CUENCA HIDRAULICA COMPRENDIDA ENTRE LA DIAGONAL 7 (BAJADA DE BACK ROAD) Y LA CARRERA 13 (PARALELA A LA PISTA DEL AEROPUERTO) EN LA ISLA DE SAN ANDRES” Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.</i>
PONENTE:	IVAN GARCÍA JIMENEZ Partido Conservador
PRESIDENTE:	MARCELA SJOGREEN (E)
FECHA:	MAYO 16 DE 2023

Cordial Saludo

En los términos de la Ley 2200 de 2022, en cumplimiento del encargo que se me efectuó por parte de la Presidencia de la Comisión de Gobierno, luego de estudiar el documento correspondiente al proyecto de ordenanza en comento, de manera comedida presento el informe de ponencia para **Primer Debate**.

ANTECEDENTES

El día 16 de mayo en sesión de la Comisión de Hacienda el secretario de Infraestructura Departamental Dr. Alfredo Escalona hizo la introducción al proyecto de Ordenanza 016 de 2023.

Donde informó, que el Departamento, junto con Findeter y el Ministerio de Vivienda, Ciudad Territorio habían firmado el convenio 812 del 22 de abril de 2021, con el objeto de aunar esfuerzos para apoyar la ejecución del proyecto ***“PROYECTO DE ACTUALIZACIÓN Y COMPLEMENTACIÓN DEL PLAN MAESTRO DE ALCANTARRILLADO PLUVIAL EN LA CUENCA HIDRAULICA COMPRENDIDA ENTRE LA DIAGONAL 7 (BAJADA DE BACK ROAD) Y LA CARRERA 13 (PARALELA A LA PISTA DEL AEROPUERTO) EN LA ISLA DE SAN ANDRES”***









El proyecto esta contemplado en dos fases:
Fase 1: actualización y ajuste de diseños
Fase 2: construcción y adquisición de licencias

Este proyecto pretende mitigar las inundaciones que se presentan en esta área,

El proyecto incluye mejoramiento de redes pluviales, mejoramiento de redes existentes, estaciones de bombeo, líneas de pondaje, estructuras de disipación de energía, estación de bombeo de salidad de pondaje y línea de descarga hacia el mar.

Para el desarrollo del proyecto de requiere la adquisición de lotes y la información de los mismos fue presentada a la Asamblea Departamental en una memoria extraíble o pendrive con los siguientes archivos con informes de la firma Geovalores:

NIT. 800186268-7

Nombre	Fecha de modificación	Tipo	Tamaño
 AVALÚO COMERCIAL INMUEBLE URBANO PREDIO 001	27/12/2022 11:46 a. m.	Microsoft Edge P...	4.105 KB
 AVALÚO COMERCIAL INMUEBLE URBANO PREDIO 002	27/12/2022 11:33 a. m.	Microsoft Edge P...	4.461 KB
 AVALÚO COMERCIAL INMUEBLE URBANO PREDIO 003	27/12/2022 11:17 a. m.	Microsoft Edge P...	4.632 KB
 AVALÚO COMERCIAL INMUEBLE URBANO PREDIO 004	27/12/2022 10:53 a. m.	Microsoft Edge P...	5.235 KB
 ESTUDIO DE TÍTULOS PREDIO No.01-450-20163	27/12/2022 2:12 p. m.	Microsoft Edge P...	9.635 KB
 ESTUDIO DE TÍTULOS PREDIO No.02-450-23531	27/12/2022 12:42 p. m.	Microsoft Edge P...	16.423 KB
 ESTUDIO DE TÍTULOS PREDIO No.03-450-22996	27/12/2022 1:02 p. m.	Microsoft Edge P...	22.322 KB
 ESTUDIO DE TÍTULOS PREDIO No.04- 450-21394	27/12/2022 11:57 a. m.	Microsoft Edge P...	2.760 KB

Legalidad y constitucionalidad

Sobre funciones de los departamentos:

- El artículo 298 de la constitución
- Artículo 4 de la ley 2200 de 2022
- Ley 2069 de 2020
- Ley 2125 de 2021
- Numeral 2 del artículo 50 de la Ley 2200 de 2022

Sobre atribuciones y competencias de las autoridades departamentales

- Artículo 305 de la constitución política
- Numeral 9 del artículo 300 de la constitución política
- Artículo 19 de la Ley 2200 de 2022
- Artículo 125 de la Ordenanza 015 de 2022

Unidad de Materia

De conformidad con el artículo 158 y 169 de la Constitución política, el artículo 72 de la Ley 136 de 1994, y la sentencia C-133 de 2012 de la Corte Constitucional y El artículo 96 de la Ley 2200 de 2022; se establece que el proyecto define con precisión, desde el mismo título, cuáles habrán de ser las materias que se van a tratar al expedir la ordenanza y simultáneamente, se mantiene una estricta relación interna, desde una perspectiva sustancial, de manera que existe entre ellas coherencia temática y clara correspondencia lógica con la materia general de la misma.

En consecuencia, el proyecto de Ordenanza No. 016 de 2023 cumple con el requisito de Unidad de Materia

Exposición de Motivos

El proyecto cuenta con una exposición de motivos que aborda de forma general las razones que dan origen al Proyecto de Ordenanza No. 016 de 2023, ajustándose al requerimiento legal.

No obstante, se advierte que la Ordenanza 005 de 2009 fue derogada por la Ordenanza 015 de 2022, que es el reglamento interno de la Asamblea, aunque las funciones citadas siguen siendo del resorte y actuación propios de la Asamblea.

CONSIDERACIONES SOBRE EL PROYECTO DE ORDENANZA

El proyecto de Ordenanza 016 de 2023 consta de cuatro (4) artículos:

El primero, comprende la autorización a la Administración Departamental para adquirir las áreas de interés para el Proyecto a título de compraventa

El segundo y el tercero son sobre autorizaciones y el uso de los mismo para celebrar los actos jurídicos y presupuestales que conlleven a la adquisición de las áreas de interés

 <p>ASAMBLEA DEPARTAMENTAL ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRÉS PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA</p>	INFORME DE PONENCIA PARA PRIMER DEBATE	Versión: 1
	PROCESO DE TRÁMITE DE INICIATIVAS Y PROPOSICIONES	Fecha Aprobación: 08/09/2016
		Página: 3 de 3

NIT. 800186268-7

La cuarta, es de carácter general, sobre la entrada en vigor de la ordenanza

Forma parte del cuerpo de la Ordenanza un aparte de considerandos, recomendamos que esta sea retirada e incorporada a la exposición de motivos o en su defecto actualizar la información sobre la Ordenanza del reglamento de la Asamblea, la cual es, 015 de 2022.

PROPOSICIÓN:

Que, con fundamento en el estudio realizado y el marco legal vigente, como ponente del proyecto en mención, recomiendo **DAR PRIMER DEBATE** al Proyecto de Ordenanza **No. 016 de 2023**, cuyo título es ***“POR LA CUAL SE CONCEDE AUTORIZACIÓN AL SR. GOBERNADOR PARA ADQUIRIR ÁREAS DE INTERÉS PARA LA REALIZACIÓN DEL “PROYECTO DE ACTUALIZACIÓN Y COMPLEMENTACIÓN DEL PLAN MAESTRO DE ALCANTARRILLADO PLUVIAL EN LA CUENCA HIDRAULICA COMPRENDIDA ENTRE LA DIAGONAL 7 (BAJADA DE BACK ROAD) Y LA CARRERA 13 (PARALELA A LA PISTA DEL AEROPUERTO) EN LA ISLA DE SAN ANDRES” Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”***.

Del señor presidente y Honorables Diputados(as),

ORIGINAL FIRMADO

IVAN GARCÍA JIMENEZ

Diputado ponente

Partido Conservador Colombiano